

Para en Execucion y cumplimiento fue acordado
que deviamos de mandar, dar esta nuestra Carta
para Vos, esta dicha razon, y Nos tubieramos por
bien: Por lo qual os Mandamos que luego con
la Decretal, o con esta carta de traslado, de
el Auto de los del dicho nuevo Consejo que vos
Interessa, y le guardareis, cumplais, y executais,
hagais que se guarde cumpla, y execute, enteramente
y por todo, segun y como en el se contiene y especifica
sin contradiccion alguna. Que asi en virtud
de esta nuestra Carta, y no hagais lo contrario,
de esta nuestra merced, y de cinquenta
Maravedis, para la nueva Carraca
Por lo qual Mandamos a qualquier
escribano, o lo notifique y de fe
de testimonio de ello. Dada en la
de Madrid a veinte dias del

